


Constancia de Notificación Personal:	Armenia Q., junio 13 de 2022
Nombres y Apellidos del Notificado:	BLANCA MARINA HURTADO
Dirección de Notificación:	Página Web EPQ www.epq.gov.co
Acto administrativo que se notifica:	Respuesta al Recurso de Apelación interpuesto a la respuesta a la PQR No. 0081 de marzo de 2022, radicado No. 1316 del 19 de mayo de 2022
Dependencia:	Subgerencia de Servicios Públicos Domiciliarios
<p>De conformidad a lo establecido en el inciso 2º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A, y teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación personal de la respuesta al radicado No. 1316 de 19 de mayo de 2022 ante las Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., toda vez que en la dirección aportada por la peticionaria, esto es, Avenida Casuarinas, Calle 9 # 5B-27 en el municipio de Pijao Q., se encuentra cerrada, tal como lo certifica la empresa de mensajería CERTIPOSTAL, por tal razón se desconoce el lugar donde notificar a la usuaria y peticionaria, por lo cual resulta imposible la notificación del acto administrativo que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto a la respuesta emitida por la empresa a la PQR No. 0081 de 2022, por lo que es necesario proceder a notificar a través de la página web la respuesta al radicado en mención.</p> <p>Se le informa a la peticionaria que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.</p> <p>La presente notificación queda surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que certificará la Empresa.</p>	
Firma:	
Notificador:	YURANY VILLEGAS ALZATE Subgerente Comercial EPQ



CERTIPOSTAL S.A.S.
NIT. 900.151.122-2

CONTROL DE VISITA

1 2 3

Nº 823

04
DÍA

06
MES

07
AÑO

HORA

Nombre Destinatario: Patricia Mariana Hurtado * 7 Setiembre

HOY VINIMOS A ENTREGAR SU ENVÍO, AMPARADO CON LA GUÍA No. 102091300945

REMITIDO POR: E.P.O 102091300945

PROCEDENTE DE LA CIUDAD DE: Armenia

COMUNIQUESE CON NOSOTROS EN HORARIO DE OFICINA:
8 a.m. A 12 m. y de 2 p.m. A 6 p.m. PARA INFORMACIÓN DE SU ENTREGA

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE VISITADO

<input type="checkbox"/>	CASA	<input type="checkbox"/>	COLOR DE LA FACHADA	<input type="checkbox"/>	GAS
<input type="checkbox"/>	APARTAMENTO	<input type="checkbox"/>	COLOR DE LA PUERTA	<input type="checkbox"/>	AGUA
<input type="checkbox"/>	OFICINA	<input type="checkbox"/>	NÚMERO DEL CONTADOR	<input type="checkbox"/>	ENERGIA
<input type="checkbox"/>	LOCAL				
<input type="checkbox"/>	EDIFICIO				
<input type="checkbox"/>	LOTE				

Handwritten entries in boxes:
 COLOR DE LA FACHADA: Blanco
 COLOR DE LA PUERTA: oscuro

NOMBRE DEL MENSAJERO: David Alvarado

REGIONAL DE CAFETERO ARMENIA - PEREIRA - MANIZALES
ARMENIA CRA. 17 No. 10-59 PBX: (6) 746 96 99 CELS. 317 667 63 46 - 318 746 96 99

Sistema Clavech N.º 2.516.410-9 Cód. 382.934.01 63 Cra. 23 No. 10-59 Armenia Q.



PQR No.0081

PARA:

Subgerencia de Comercialización de servicios y Atención al Cliente

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. (E.S.P)

DE:

Profesional Universitario Oficina PQRS,

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A.: (E.S.P)

RADICADO PETICION IALEPH	RADICADO DE RESPUESTA IALEPH

Asunto: Remisión derecho de petición por competencia al cual se le debe dar trámite dentro de:

Fecha de recibido D.P	Nombre Peticionario	Petición	Dirección	Fecha de Vencimiento	No. Folios	Rad.
19-05-2022	Blanca Marina Hurtado	El usuario expresa interponer recurso de apelación ante EPQ y la SSPD. Cuenta 919760	Avenida Casuarinas Calle 9 # 5B-27 Pijao Cel 3127255968	01-06-2022	1	1316

RECURSO DE APELACION

TIPO DE TRAMITE:		CAUSAL:		DETALLE CAUSAL:	
------------------	--	---------	--	-----------------	--

Es importante recordar que deberá darse una pronta y completa respuesta de fondo en los términos previstos por la ley. Favor remitir copia de la respuesta a esta dependencia, indicando el consecutivo PQR correspondiente para efectos del respectivo seguimiento, notificación y cierre del proceso.

Atentamente,

Profesional Universitario Oficina PQRS

Elaboró: Gloria Patricia Arias Castaño

Señores:
EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO - EPQ
E. S. D.

EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO
EPQ S.A. E.S.P.
RECIBIDO
19 MAY 2022
Fecha: _____
Hora: _____
Firma: *Mad + 1316*

ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO.

Yo Blanca Marina Hurtado mayor de edad, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 24 458 485 Expedida en Armenia Quindío, vecino y residente en la Avenida Casuarinas Calle 9 No 58-27 Conforme con mi derecho de petición radicado el 24 - Abril - 2022 en la oficina de EPQ en el municipio de Pijao Quindío, quedando con número de PQR 0081 y número de RADICADO 0682 del cual recibí respuesta el día 02 - Mayo - 2022 a las _____ tal y como consta en el acta de notificación personal.

Por medio del presente escrito me permito interponer ante ustedes **RECURSO DE APELACIÓN** para ante la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS** y conforme con este, se traslade todo el acto administrativo o impugnado a dicha entidad por los siguientes supuestos fácticos y jurídicos:

1. La respuesta pretendida por ustedes desatiende los efectos jurídicos de la ley 142 de 1994, mismos que al ser analizados por ustedes pretenden desconfigurar sus efectos y su aplicación.
2. Mi derecho de petición no fue atendido en los términos de la ley 1755 del 2015 y por tanto, se configura el silencio administrativo positivo.
3. La respuesta pretendida por ustedes no fue realizada en tiempo ni resuelve de fondo ni congruentemente el objeto de mi petición factores que deberán ser tenidos en cuenta por la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**.
4. Solicito se me adjunté copia y evidencia del traslado de mi expediente a la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**.

Agradezco la atención prestada

NOTIFICACIONES

EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO
EPQ S.A. E.S.P.
RECIBIDO
Fecha: 18 - mayo 2022
3:42 pm
lusafdar

Recibiré notificaciones en Avenida Casuarinas Calle 9 No. 58-27

Teléfono: 312 7255968

Atentamente Blanca M. Hurtado

cc: 24458 485.

Armenia Q., 23 de mayo de 2022

10700-95.02

ACTO ADMINISTRATIVO

Señora

BLANCA MARINA HURTADO
AVENIDA CASUARINAS CALLE 9 # 5B-27
PIJAO QUINDÍO

REFERENCIA: RESPUESTA RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO

La Subgerente Comercial de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 142 de 1994 y en especial por el Acuerdo 07 del 6 de noviembre de 2012, aprobado por la Junta Directiva de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., y

CONSIDERANDO:

Que la señora **BLANCA MARINA HURTADO**, mayor de edad, domiciliada y residente en la **AVENIDA CASUARINAS CALLE 9 # 5B-27 DEL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.458.485, titular del número de teléfono celular 3127255968, radicó derecho de petición ante las oficinas de Empresas Públicas del Quindío, el día 25 de marzo de 2022 con radicado interno **0682**, y posteriormente en la Jefatura de PQR'S se le asignó al derecho de petición el PQR No. **0081**.

Que Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. dentro del término legal, dio respuesta al derecho de petición mencionado, mediante acto administrativo del 18 de abril de 2022, notificado personalmente a la señora **BLANCA MARINA HURTADO** el día dos (02) de mayo de 2022, en la coordinación municipal de Pijao EPQ SA ESP, ubicada en la Calle 11 Carrera 4 Esquina, concediéndole los recursos de reposición y en subsidio de apelación conforme lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, con la finalidad de que la usuaria agotara la vía administrativa de así quererlo.

Que la señora **BLANCA MARINA HURTADO** el día dieciocho (18) de mayo de 2022 a las 3:42 p.m., presentó en la Oficina de Coordinación y Recaudo de EPQ en el municipio de Pijao, **RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la respuesta al derecho de petición radicado con el número 0081, el cual se registró en la Ventanilla Única de EPQ en el municipio de Armenia con el número **1316**.

Que el texto del recurso de APELACIÓN es del siguiente tenor:

*"...Por medio del presente escrito me permito interponer ante ustedes **RECURSO DE APELACIÓN** para ante la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS***

1. La respuesta pretendida por ustedes desatiende los efectos jurídicos de la ley 142 de 1994, mismos que al ser analizados por ustedes pretenden desconfigurar sus efectos y su aplicación.

2. Mi derecho de petición no fue atendido en los términos de la ley 1755 del 2015 y por tanto, se configura el silencio administrativo positivo.

3. La respuesta pretendida por ustedes no fue realizada en tiempo ni resuelve de fondo ni congruentemente el objeto de mi petición factores que deberán ser tenidos en cuenta por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

4. Solicito se me adjunté copia y evidencia del traslado de mi expediente a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS..." (sic)

De conformidad con lo anterior, se procede a analizar los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 142 de 1994 (norma especial para recursos en materia de servicios públicos), dispone que:

*"...El recurso de apelación sólo se puede interponer como **subsidiario** del de reposición ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, quien deberá en tal caso remitir el expediente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios..."* negrilla fuera de texto

El artículo 159 de la Ley 142 de 1994, de manera expresa señala que el recurso de apelación sólo puede interponerse como **subsidiario** del de reposición ante la Superintendencia, constituyéndose esto en una **excepción a la regla general** del derecho administrativo, que indica que el recurso de reposición es facultativo.

De acuerdo a lo anterior es relevante indicar que la Empresa se encuentra inhibida para resolver el recurso interpuesto, pues la usuaria **BLANCA MARINA HURTADO**, presentó el recurso de **APELACIÓN** directamente, el cual debía interponerse en subsidio del recurso de reposición, lo que convierte este último en obligatorio para que la empresa debiera considerar y analizar la respuesta inicialmente dada y tomara la decisión de reponer o no lo solicitado, para así tener la posibilidad de enviar su decisión a consideración de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, esto en razón a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 142 de 1994, el cual establece:

"ARTÍCULO 159. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN SOBRE PETICIONES Y RECURSOS. <Artículo modificado por el artículo 20 de la Ley 689 de 2001> El nuevo texto es el siguiente:> La notificación de la decisión sobre un recurso o una petición se efectuará en la forma prevista por el Código Contencioso Administrativo. **El recurso de apelación sólo se puede interponer como subsidiario del de reposición ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, quien deberá en tal caso remitir el expediente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.** Una vez presentado este recurso al mismo se le dará el trámite establecido en el Código Contencioso Administrativo." Subrayado y negrilla, fuera de

Frente a lo manifestado anteriormente, se ha pronunciado el Consejo de Estado al indicar:

"Lo común y usual del recurso de apelación es que sea intraorgánico, de allí que en la doctrina se le denomine también recurso jerárquico o de alzada; de modo que su conocimiento por un ente distinto al que pertenece el funcionario que expide el acto administrativo impugnado, como ocurre con el recurso de apelación previsto en el artículo 154 de la Ley 142 de 1995, constituye una forma exótica y muy excepcional de regular ese recurso, tanto que a diferencia de la regulación común no puede interponerse directamente, sino que se debe interponer de manera subsidiaria al recurso de reposición, lo cual indica a las claras que el legislador ha querido que antes de impugnar el acto ante el superior funcional el interesado debe hacerlo ante la misma autoridad o funcionario que decidió su petición o reclamo; amén de que frente a esos recursos opera el silencio administrativo positivo. (Consejo de Estado, Radicación número: 25000-23-24-000-2003-00046-02, 2007)" subrayado y negrilla fuera de texto

Al igual, la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**, se ha manifestado frente al asunto en cuestión, estableciendo en el Concepto SSPD-OJ-2015-096, Radicado 20151330049251 fecha 17 de febrero de 2015, emitido por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica Dra. Marina Montes Álvarez lo siguiente:

"La Ley 142 de 1994, tiene un carácter especial y sus disposiciones prevalecen sobre aquellas contenidas en Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esto significa que lo dispuesto en los artículos 154 y 159 de la primera, en lo relativo a los recursos que proceden contra las decisiones de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, tiene aplicación preferente, con respecto a los dispuestos en el artículo 76 del segundo. En materia de Servicios Públicos Domiciliarios, el recurso de apelación debe interponerse en subsidio del recurso de reposición, como se evidencia en el texto del artículo 159 de la Ley 142 de 1994. En sentencia 11 de octubre de 2007, ya comentada, el Consejo de Estado reconoce, que, para efecto de dichos servicios, el recurso apelación no se puede interponer de manera directa. La decisión del legislador relativa a que el recurso de apelación deba ser interpuesto en subsidio del de reposición, no sólo tiene su fundamento en la potestad de configuración atribuida a éste en la Constitución Política, sino también obedece a la necesidad de que el prestador conozca de primera mano la solicitud del usuario y si lo considera procedente acceda favorablemente a la misma, de manera efectiva. Los recursos de apelación que sean presentados directamente deben ser tramitados como improcedentes por los prestadores..."

Como resultado de lo anterior, se obtiene que en materia de servicios públicos domiciliarios, la usuaria debía interponer el recurso de reposición de manera obligatoria y subsidiariamente interponer el de apelación, en un término de cinco (5) días hábiles, ya que, si interpone el recurso de apelación de manera directa, como en el caso presente, éste debe ser negado y en consecuencia no procede recurso alguno, perdiendo la usuaria su oportunidad a reclamar.

En conclusión, la empresa EPQ, encuentra **Improcedente** el recurso de apelación interpuesto por la señora **BLANCA MARINA HURTADO**, al haberlo presentado de forma directa y no como en subsidio de reposición tal y como lo dicta la norma que regula los Servicios Públicos Domiciliarios, por lo cual será negado de plano, y como consecuencia,

En mérito de lo expuesto, la Subgerencia de Comercialización de Servicios y Atención al Cliente, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR el recurso interpuesto por la señora **BLANCA MARINA HURTADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.458.485, por improcedente, conforme las argumentaciones dadas en la parte considerativa de este acto administrativo y por encontrarse la Empresa inhabilitada para resolver el recurso objeto de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta decisión a la señora **BLANCA MARINA HURTADO**, quien se localiza en la **AVENIDA CASUARINAS CALLE 9 # 5B-27 DEL MUNICIPIO DE PIJAÓ Q**, e infórmese a la peticionaria que contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme la decisión, remítase el expediente al archivo de gestión de la Subgerencia de Comercialización de Servicios y Atención al Cliente de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURANY VILLEGAS ALZATE

Subgerente de Comercialización de Servicios y Atención al Usuario
Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P.

Proyectó y elaboró Julio E. Ospina G., Jefe de PQR'S de EPQ



24 MAY 2022

1983

Armenia Quindío,

Señor(a)
BLANCA MARINA HURTADO
Avenida Casuarinas Calle 9 #5B-27
Cel 3127255968
Pijao Quindio

PQR-0081- RAD No 1316 de 2022

Asunto: **CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL**

A través de este escrito y de la manera más atenta, solicito se sirva acudir personalmente o por intermedio de apoderado, a:

1. La Coordinación municipal de Pijao EPQ SA ESP, ubicada en la Calle 11 Carrera 4 Esquina. Teléfono 3165269061 o si quiere también se puede notificar en:
2. La Subgerencia de Comercialización y Atención al Cliente de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. (E.S.P), ubicada en la Carrera 14 No. 22-30 piso 1 en la ciudad de Armenia Quindío. Teléfono 744 17 74 Ext. 109.

Lo anterior, lo puede hacer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente documento, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la respuesta al recurso de apelación interpuesto, relacionado con la PQR No 0081 de 2022- expedida por la Subgerente de Comercialización de Servicios y Atención al Cliente.

Si al finalizar el término indicado, Usted o su apoderado, no se han hecho presentes, la notificación se hará por medio de **aviso, que se entenderá surtido al finalizar el día siguiente** al de la entrega del mismo en el lugar de destino.

Al momento de presentarse, deberá exhibir el documento de identificación, para acreditar la calidad en que actúa.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

Atentamente,


JULIO ERNESTO OSPINA GOMEZ
Jefe Oficina PQRS
Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. (E.S.P)
Elaboró: Gloria Patricia Arias Castaño - Tec. Administrativo EPQ

ORIGEN	DESTINO	FEH IMPRESION	FEH ADMISION
ARMENIA QUINDIO	PUAO QUINDIO	2022-05-25 08:57:52	2022-05-25 08:57:41

DE: EPA EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO SA ESP
 ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
 Dir: CR 14 22-30

REMITENTE
 Ciudad - Pais
 ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA
 Telefono: 7441774
 DICE CONTENEDOR: 198322

NI-CG-Codi: 800.063.823
 3127255968

REMITENTE: NOMBRE LEGIBLE SELLO

DESTINATARIO O PERSONA QUE ENVIÓ
 NOMBRE PRIMARIO SELLO

DESTINATARIO
 Ciudad - Pais:
 PUAO QUINDIO - COLOMBIA
 Telefono: 3127255968
 COD POS: NP

PARA: BLANCA MARINA HURTADO
 CORREO ELECTRONICO NO APORTADO
 Dir: AV CASUARINAS CL 9 5B-27

REMITENTE: NOMBRE LEGIBLE SELLO
 DESTINATARIO O PERSONA QUE ENVIÓ
 NOMBRE PRIMARIO SELLO

Guia No.
1018231700945

OFICINA ARMENIA
 900 151 122 - 2
 CARRERA 17 N 10 59 CENTRO
 746 96 95
 info@CERTIPPOSTAL.COM
 2519 de Octubre 23 de 2015
 CERTIPPOSTAL SAS
 CERTIPPOSTAL.COM

IMPRESO POR FVEPOSTAL. DOCUMENTO 24 HORAS [BOG] COD: 1532400945 / COD IMF: 3285100945 USUARIO: DIEGOFERNANDO MENDEZ 1018231700945 CONSULTA SU ENVIO EN: CERTIPPOSTAL.COM

ORIGEN ARMENIA QUINDIO	DESTINO PIJAO QUINDIO	F/H IMPRESION 2022-06-07 18:58:36	F/H ADMISION 2022-06-07 18:58:31
---------------------------	--------------------------	---	--



REMITENTE
DE: EPQ EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO SA ESP
 ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
 Dir: CR 14 22-30
 Ciudad - Pais
ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA
 Telefono:
7441774
 NIT-CC-Cod:
800.063.823
 DICE CONTENER: 213122

DESTINATARIO
PARA: BLANCA MARINA HURTADO
 CORREO ELECTRONICO NO APORTADO
 Dir: **AV CASUARINAS CL 9 5B-27**
 Ciudad - Pais:
PIJAO QUINDIO - COLOMBIA COD POS: NP
 Telefono:
3127255968
 NIT-CC-Cod:
 -

Guia No.
1022294200945



OFICINA ARMENIA
 900 151 122 - 2
 CARRERA 17 N 10 59 CENTRO
 746 96 99
 Certipostal.Com
 INFO@CERTIPOSTAL.COM
 2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS
 CONSULTE SU ENVIO EN: CERTIPOSTAL.COM

CONFIRMACION DE ENTREGA

<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro	LARGO 0	ANCHO 0	ALTO 0	PESO / VOLUMEN / KILOS 0.5 Kilos 1 Unidades	Valor Declarado \$0 Porcentaje Seguro \$0
<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> No reside <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Dir. errada <input type="radio"/> Otros				Otros Valores \$0 Flete \$800 Valor Total \$800	NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA) Eta: 2022-06-10 D+3 IMPRESO POR FIVEPOSTAL [DOCUMENTO 24 HORAS [BOG]] ODS: 15629900945 / COD.IMP: 32900600945 USUARIO: DIEGO FERNANDO MENDEZ 1022294200945

ORIGEN ARMENIA QUINDIO	DESTINO PIJAO QUINDIO	F/H IMPRESION 2022-06-07 18:58:36	F/H ADMISION 2022-06-07 18:58:31
---------------------------	--------------------------	---	--



REMITENTE
DE: EPQ EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO SA ESP
 ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
 Dir: CR 14 22-30
 Ciudad - Pais
ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA
 Telefono:
7441774
 NIT-CC-Cod:
800.063.823
 DICE CONTENER: 213122

DESTINATARIO
PARA: BLANCA MARINA HURTADO
 CORREO ELECTRONICO NO APORTADO
 Dir: **AV CASUARINAS CL 9 5B-27**
 Ciudad - Pais:
PIJAO QUINDIO - COLOMBIA COD POS: NP
 Telefono:
3127255968
 NIT-CC-Cod:
 -

Guia No.
1022294200945



OFICINA ARMENIA
 900 151 122 - 2
 CARRERA 17 N 10 59 CENTRO
 746 96 99
 Certipostal.Com
 INFO@CERTIPOSTAL.COM
 2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS
 CONSULTE SU ENVIO EN: CERTIPOSTAL.COM

DESTINATARIO

<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro	LARGO 0	ANCHO 0	ALTO 0	PESO / VOLUMEN / KILOS 0.5 Kilos 1 Unidades	Valor Declarado \$0 Porcentaje Seguro \$0
<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> No reside <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Dir. errada <input type="radio"/> Otros				Otros Valores \$0 Flete \$800 Valor Total \$800	NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA) Eta: 2022-06-10 D+3 IMPRESO POR FIVEPOSTAL [DOCUMENTO 24 HORAS [BOG]] ODS: 15629900945 / COD.IMP: 32900600945 USUARIO: DIEGO FERNANDO MENDEZ 1022294200945



07 JUN 2022

2131

Arménia,

Señor(a)

BLANCA MARINA HURTADO.

Avenida Casuarinas Calle 9 # 5B-27

Cel 3127255968

Pijao Quindío.

PQR No 0081- RAD No 1316 de 2022

NOTIFICACION POR AVISO

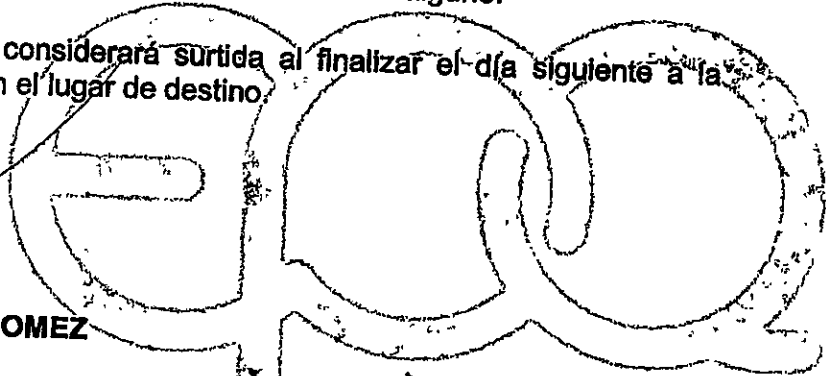
De conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A, y teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación personal de la respuesta al derecho de petición signado por usted y radicado ante las Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., se procede a notificar por aviso el contenido del oficio del 23 de mayo de 2022, por medio del cual se da respuesta al recurso de apelación interpuesto, relacionado con la PQR 0081, acto administrativo expedido por la Subgerente de Comercialización de Servicio y Atención al Cliente.

Se adjunta a este aviso copia íntegra y gratuita de la decisión a notificar.

Se advierte que contra esta resolución no procede recurso alguno.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Atentamente,



JULIO ERNESTO OSPINA GOMEZ

Jefe Oficina PQRS

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P.

Elaboró: Gloria Patricia Arias Castaño - Técnico Administrativo EPQ

en tu vida





OFICINA ARMENIA
746 96 99
CARRERA 17 N 10 59 CENTRO
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS

Notificación No.1022294200945



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2022-06-07 esta oficina recepcionó y proceso una correspondencia que dice contener correspondencia con la siguiente información:

Datos de Remitente	
Nombre: EPQ EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO SA ESP Contacto: ANA MARIA Dirección: CR 14 22-30 ARMENIA QUINDIO Teléfono: 7441774 Identificación: N Nit 800.063.823-7	
Datos de Destinatario	
Nombre: BLANCA MARINA HURTADO Contacto: Dirección: AV CASUARINAS CL 9 5B-27 PIAO QUINDIO [CP: NP] Teléfono: 3127255968 Identificación: Observaciones: 213122	
El envío se pudo entregar: NO, CR - CERRADO, Fecha de última gestión:2022-06-10 14:14:36 COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES RESOLUCIÓN 5588 DE 2019 - ART. 5.4.3.8. Motivos de devolución de los objetos postales para los servicios de mensajería expresa	
More information	

ORIGEN ARMENIA QUINDIO	DESTINO PIAO QUINDIO	FM IMPRESION 2022-06-07 18:54:36	FM ADMISION 2022-06-07 18:58:31	1022294200945	
REMITENTE DE: EPQ EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO SA ESP ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA De: CR 14 22-30 Ciudad - País: ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA Teléfono: 7441774 Nº-CC-Cod: 800.063.823-7 DICE CONTENER: 213122		DESTINATARIO PARA: BLANCA MARINA HURTADO CORREO ELECTRONICO NO APORTADO De: AV CASUARINAS CL 9 5B-27 Ciudad - País: PIAO QUINDIO - COLOMBIA Teléfono: 3127255968 Nº-CC-Cod: - CÓD POS: NP		Guía No. 1022294200945 OFICINA ARMENIA 900 151 122 - 2 CARRERA 17 N 10 59 CENTRO 746 96 99 Certipostal.Com INFO@CERTIPOSTAL.COM 2519 de Octubre 23 de 2015 CERTIPOSTAL SAS	
REMITENTE - NOMBRE LEGIBLE BELLISIMO		DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE		<input type="checkbox"/> Caja <input type="checkbox"/> Sobre <input type="checkbox"/> Paquete <input type="checkbox"/> Otro O Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Refusado <input type="checkbox"/> No recibido <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Dir. errada <input type="checkbox"/> Otros	
IMPRESO POR FIVEPOSTAL (DOCUMENTO 34 HORAS [BOG])		DOS: 1622968945 / COD.NIP: 229 068945		USUARIO: DIEGO FERNANDO MENDEZ 1022294200945	

ENTREGADO
NO
CR - CERRADO

Firma autorizada



Impreso Por FivePostal (www.fivepostcolombia.com) procesada con FivePostal 2022 BOGOTA COLOMBIA